

UAIP 011-2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y quince del marzo de dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO QUE:

1. El día veintitrés de febrero del año que transcurre, se recibió electrónicamente solicitud de acceso, a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXX , quien requiere: **1. Se me informe quienes estan supliendo las funciones de los ex comisionados Luis Javier Suárez Magaña y Roxana Seledonia Soriano de Viudad. 2. Se remita copia en digital de los acuerdos de nombramientos de los comisionados suplentes que actualmente realizan las funciones de los ex comisionados Luis Javier Suárez Magaña y Roxana Seledonia Soriano de Viudad.**
2. Por resolución de las nueve horas con quince minutos del uno de marzo de dos mil veinticuatro, se admitió la solicitud de mérito e inició el trámite para localización de la información.
3. Mediante auto de las doce horas con veinte minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, se amplió el plazo para la entrega de la información, por las razones legales ahí expuestas.
4. De conformidad a las atribuciones contenidas de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 letra d) LAIP, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de este Instituto, la información objeto de interés de la peticionaria en este procedimiento administrativo de acceso a la información pública. En respuesta, la Dirección Ejecutiva manifestó en su escrito de respuesta lo siguiente: *“En relación a los requerimientos efectuados, remito detalle de los Comisionados nombrados como suplentes en el IAIP, los cuales de conformidad con el artículo 52 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública “sustituirán a los propietarios en caso de muerte, renuncia, permiso, imposibilidad de concurrir, excusa cuando exista conflicto de intereses u otra razón válida”*

- *Licenciada Daniella Huevo Santos.*
- *Licenciada Yanira del Carmen Cortéz.*
- *Licenciado Gerardo José Guerrero Larín.*
- *Licenciado Sergio Mauricio Palacios.*

En relación a los nombramientos respectivos, por ser información que corresponde al Órgano Ejecutivo, se encuentra disponible públicamente en el portal de transparencia de la Presidencia de la Republica (CAPRES), en el estándar de información oficiosa: Índice de Acuerdos Ejecutivos. En razón de lo anterior, se proporciona el número de acuerdo ejecutivo para efectos de búsqueda y localización



de la información: Acuerdo Ejecutivo número 104 del año 2019, enlace:
https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/indice-de-acuerdos-ejecutivos?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname_or_description_cont%5D=Acuerdo+Ejecutivo+2019-104&q%5Byear_cont%5D=&button=&q%5Bdocument_category_id_eq%5D=;

Acuerdo Ejecutivo número 242 del año 2019, enlace:
https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/indice-de-acuerdos-ejecutivos?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname_or_description_cont%5D=Acuerdo+Ejecutivo+2019-242&q%5Byear_cont%5D=&q%5Bdocument_category_id_eq%5D=;

Acuerdo Ejecutivo número 327 del año 2020, enlace:
https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/indice-de-acuerdos-ejecutivos?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname_or_description_cont%5D=Acuerdo+Ejecutivo+2020-327&q%5Byear_cont%5D=&button=&q%5Bdocument_category_id_eq%5D=;

Acuerdo Ejecutivo número 332 del año 2021, enlace:
https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/indice-de-acuerdos-ejecutivos?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname_or_description_cont%5D=Acuerdo+Ejecutivo+2021-332&q%5Byear_cont%5D=&button=&q%5Bdocument_category_id_eq%5D=

En cumplimiento al artículo 62 inciso segundo de la LAIP, se hace de conocimiento de la persona peticionaria la ubicación digital de la información objeto de interés, así como la respuesta emitida a través de este proveído de la forma expuesta en párrafos precedentes.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Hacer* de conocimiento la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva de este Instituto en el procedimiento administrativo de acceso a la información
2. *Indicar* a la peticionaria la ubicación de la información objeto de interés. En cumplimiento del artículo 62 inciso segundo LAIP.
3. *Notificar* en el medio y forma señalado para tales efectos.

María Fernanda Blanco Martínez
Oficial de Información